

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264- 2020-ALC/MDEA

El Agustino, 31 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 034-2020-GEMU-MDEA, de fecha 31 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, a través del cual propone dejar sin efecto la encargatura de la Subgerencia de Transporte Local, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 167-2020-A/MDEA, de fecha 31 de julio del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la cuarta disposición transitoria de Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los servidores de confianza mediante Resoluciones, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS.

Que, mediante Informe N° 034-2020-GEMU-MDEA, de fecha 31 de Diciembre del 2020, la Gerencia Municipal propone dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-A/MDEA, a través del cual se encargó la Subgerencia de Transporte Local al Sr. Carlos Enrique Galarreta Castillo.

En uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

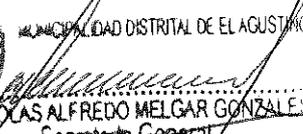
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 02 de Enero del 2021 la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-A/MDEA, a través del cual se encargó la Subgerencia de Transporte Local al Sr. Carlos Enrique Galarreta Castillo.

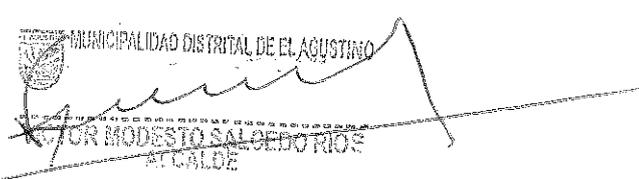
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

NICÓLAS ALFREDO MELGAR GONZALES
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

CARLOS MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE